Tipo: RESOLUCIÓN





RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

- 1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
- 2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.

Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

el dispuestas FONDO las finalidades en cumplimiento de DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor EDUWIN ANDRES LOZANO RENGIFO identificado con cédula No 1.040.365.908, con domicilio en la Carrera 74 # 73 C -17 del municipio de Carepa, teléfono -3136506836-, correo edwin la maravilla10@hotmail.com, edanlore@hotmail.com, para financiar sus estudios en Tecnología en Producción Agropecuaria en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2

7		Consider to the	2020 942 3529	A MORROSALLO	1.14		Devolucion	Instantic recent area
TIPO DE CREDITO	CONVOCATO RIA	MODALID AD	VALOR MATRICU LA	VALOR MANUTENCI ÓN	TOTAL CAPITAL	Devoluci on Matricula	es Manutenció n	FECHA- DESEMBOL SO
NUEVO	2010-2	AMBOS	580.496,00	515.000,00	1.095.496, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/02/2011
RENOVACI ON	2011-1	AMBOS	563.696,00	505.730,00	1.069.426, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACI ON	2011-2	AMBOS	563.696,00	535.600,00	1.099.296, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACI ON	2012-1	AMBOS	494.471,00	560.000,00	1.054.471, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACI ON	2012-2	AMBOS	494.471,00	565.000,00	1.059.471, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACI ON	2013-1	AMBOS	494.471,00	560.000,00	1.054.471, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	14/05/2013
		6	3.191.301	3.241.330	6.432.631			

Que el capital desembolsado ascendió a Seis millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y un pesos M/L (\$6.432.631). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" por valor de Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos M/L (\$1.344.540) quedando como saldo de capital un valor de Cinco millones ochenta y ocho mil noventa y un pesos M/L (\$5.088.091).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora IBEN MARIA RENGIFO PALACIOS identificado con cédula No 39.303.600 con domicilio en la Carrera 74 # 73 C- 17 del municipio de Carepa, teléfonos 3128357165-8236985-, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 09 de diciembre de 2015, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.088.091 Intereses causados en época de estudio \$2.207.391 y seguro de vida durante el pago por la suma de \$51.707, interés del capital no pagado por valor de \$56.908 para un total \$7.404.098 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$1.365.858 para un saldo total de \$6.038.240 más \$2.480.456 de intereses corrientes. Se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de \$174.241. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 09 de junio de 2020.

Que el obligado, el señor EDUWIN ANDRES LOZANO RENGIFO identificado con cédula No 1.040.365.908, incumplió el crédito a partir del 09 de enero de 2017, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Seis millones treinta y ocho mil doscientos cuarenta pesos M/L (\$6.038.240) más los intereses corrientes por valor de Dos millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.480.456) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor EDUWIN ANDRES LOZANO RENGIFO identificado con cédula No 1.040.365.908, a partir del 09 de junio de 2020, por valor de Seis millones treinta y ocho mil doscientos cuarenta pesos M/L (\$6.038.240) más los intereses corrientes por valor de Dos millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.480.456) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora IBEN MARIA RENGIFO PALACIOS identificado con cédula No 39.303.600, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 09 de junio de 2020, por valor de Seis millones treinta y ocho mil doscientos cuarenta pesos M/L (\$6.038.240) más los intereses corrientes por valor de Dos millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.480.456) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor EDUWIN ANDRES LOZANO RENGIFO identificada con cédula No 1.040.365.908 y a la deudora solidaria IBEN MARIA RENGIFO PALACIOS identificado con cédula No 39.303.600, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	Angel Otter	1 12-09-2
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales	Quents	HSapt 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo	4	19/5/01/2025
	Director de Asuntos Legales		
Los arriba firmante	es declaramos que hemos revisado el documento y lo es y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo present	encontramos ajustado a amos para firma.	las normas y